Modifica el Código Penal para tipificar el delito de robo de productos hortofrutícolas

Boletín N°12032-07

I. IDEAS GENERALES.

Año a año los distintos medios de comunicación nos informan sobre distintos tipos de robos que afectan al sector agrícola, especialmente de aquellos productos hortofrutícolas que son mejor cotizados por el mercado nacional.

Los productores han tenido que adaptarse ante estas nuevas realidades. Los robos que afectan al sector van en aumento, y son perpetrados por verdaderas bandas criminales, las que originalmente se estaban constituidas por un grupo de personas que irrumpían en los campos amparados en la oscuridad de la noche y en las grandes extensiones de terreno, a verdaderos grupos criminales organizados que incluso atacan a los productores a plena luz del día[1].

Estos hechos delictivos, a pesar de su frecuencia, no tienen un tratamiento sistemático dentro del Código Penal que nos permita reconocerlos como un hecho típico propio, ni tampoco una sanción especial habida consideración a las características que los reviste y las perniciosas consecuencias económicas que implica para la economía local, los pequeños y medianos agricultores, sino por el contrario, el legislador penal encuadra estos hechos dentro de los delitos contra la propiedad, y en específico dentro del tipo penal robo, utilizando la escala de sanciones que a este se le aplican.

II. CONSIDERANDO

[1]Disponible en :http://www.latercera.com/pulso/noticia/bloomberg-destaca-ola-crimenes-chile-ante-alza-del-precio-la-palta/201412/

1. Que, la delincuencia rural ha experimentado un alza importante, viéndose un aumento en los robos y en el uso de la violencia asociada a estos hechos. Esta criminalidad se traduce en el robo de camiones completos, cargados con frutas de exportación, asaltos a predios para extraer agroquímicos y prácticamente cualquier alimento que sea bien cotizado. Las cifras más conservadoras permiten afirmar que el robo de alimentos a gran escala, asciende a US$ 55,6 millones al año[2].
2. Que, según una reciente encuesta de Fedefruta, seis de cada diez productores frutícolas de Chile han sido víctimas de robos en sus predios durante el último año, y nueve de cada diez en los últimos tres años. Además, de los que denunciaron -el 67% de los encuestados- el 90% dijo no haber obtenido una respuesta satisfactoria por parte de Carabineros de Chile o el Ministerio Público[3].
3. Que, en el caso de los frutos secos, los datos aportados por ChileanWalnut, dan cuenta que entre los años 2014 y 2015, alrededor de 400 toneladas de productos fueron sustraídas, implicando pérdidas por más de US$ 3 millones 300 mil. El 62% de ellos fueron delitos que ocurrieron dentro de las plantas y el 38% en camiones en ruta[4].
4. Que, el robo de nueces tiene también una gran incidencia puesto toda vez que es un producto catalogado como de alto valor comercial y que, además, no requiere refrigeración, facilitando la tarea de las bandas criminales, ya que se puede esconder en cualquier bodega mientras se procede a su distribución. El presidente de Chile Nut, Juan Luis Vial, ha sostenido en una entrevista del diario El

[2]Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=214247
[3]Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=271894
[4]Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=271894

Mercurio, que este sector pierde US$ 2,8 millones por temporada producto de los robos, y que hace tres años estos robos no existían[5].

5. Que, en el caso de la palta, Chile produce 200 mil toneladas de Palta Hass al año. Los robos que se producen en el sector equivalen al 1% de la producción total. Esto equivale a dos mil toneladas, correspondientes a US$ 2,2 millones al año. El año 2017 el Ministerio público recibió más de 200 denuncias por robo de este producto, lo que significó desbaratar unas 10 bandas que se dedicaban al robo del fruto[6]

6. Que, no obstante lo anterior, la investigación de los delitos de este tipo y su persecución por parte de las policías es complejo, considerando especialmente las grandes dimensiones de los predios en los que estos hechos ocurren y que normalmente se efectúa en horario nocturno, dificultándose además, la detención por flagrancia de sus partícipes, y la obtención de pruebas incriminatorias, situación similar a la que ocurre con el delito de abigeato en los campos de Chile[7], y que es perfectamente aplicable analógicamente a los robos de productos hortofrutícolas.

7. Por tanto, es necesario establecer una regulación penal especial que permita reconocer el robo de productos hortofrutícolas como un hecho típico, y aplicar consecuencialmente una escala de penas acorde a la criminalidad que reviste el acto y a las implicancias que conlleva este hecho delictual. Los diputados suscribientes de este proyecto creemos que este mismo significa un avance en la lucha contra las bandas criminales y que vienen a responder a las demandas sostenidas por el sector agrícola.

[5] Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=214247

[6]Disponible en: http://www.soychile.cl/Quillota/Policial/2018/06/08/538134/Fiscalia-advierte-complejidad-en-investigacion-de-robo-de-paltas-en-2017-hubo-mas-de-200-denuncias.aspx

[7]Evaluación de las leyes N°20.090 y N°20.596, que sancionan el abigeato y mejoran su fiscalización. Cámara de Diputados Chile, año 2017.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

Crear un nuevo tipo penal en el Código Penal, que identifique el robo de productos hortofrutícolas como un hecho típico independiente, y que permita por tanto, la aplicación de una escala de penas propia, construida en especial atención a las circunstancias en que se comente el mismo, y las consecuencias funestas que trae aparejado el mismo para la economía local, los productores agrícolas, y la cadena de producción de estos alimentos.

IV. PROYECTO DE LEY

Créese un nuevo párrafo IV ter, dentro del título noveno, del libro II del Código Penal, llamado "del robo de productos hortofrutícolas", de conformidad al siguiente texto:

Artículo 448 Septies: "El que robe uno o más productos hortofrutícolas, tales como paltas, limones, nueces, naranjas, serán castigados con las penas señaladas en los párrafos 2, 3 y 4".